



RESOLUCIÓN No. 2358 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para compra de terreno

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria MARTHA CECILIA SAAVEDRA SANABRIA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.296.203 expedida en Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a compra de terreno.

Que el solicitante presta sus servicios en el cargo de Auxiliar Administrativo grado 08 en la Institución Educativa General Santander en la ciudad de Arauca, con nombramiento Provisional Vacante Definitiva, desde el 27 de febrero de 2008 hasta la fecha.

Que la solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para compra de terreno.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías a la funcionaria MARTHA CECILIA SAAVEDRA SANABRIA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.296.203 expedida en Arauca, por la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE. (\$2.100.000.00), para compra de terreno.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los...25...AGO...2016


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Leidy Lorena Ramos A. 